

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 226-95

CONSIDERANDO: Que la Organización Panamericana de Salud (OPS), la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS), la Asociación Caribeña de Aguas Potables y Aguas Residuales (CWWA), reunidos en el XXIII Congreso Interamericano de AIDIS, celebrado en La Habana, Cuba, del 22 al 28 de noviembre de 1992, firmaron una Declaración conjunta estableciendo que el primer sábado del mes de octubre sea observado todos los años como el Día Interamericano del Agua.

CONSIDERANDO: Que la citada Declaración recomienda a los gobiernos de los países miembros, a los organismos internacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, municipalistas y a las comunidades, a utilizar ese día para llamar la atención sobre los problemas relacionados con el suministro de agua potable y la conservación y protección de los recursos hídricos, así como para "llevar a cabo actividades de educación, información y acción para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Américas".

VISTA la solicitud presentada al Poder Ejecutivo en fecha 15 de septiembre de 1995, por la Asociación Dominicana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Inc. (ADIS).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se declara como Día Nacional del Agua, el primer sábado del mes de octubre de cada año.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 227-95 que concede exequátur a los señores Clyde I. Howard y William E. Shea, para que puedan ejercer las funciones de Cónsul y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 227-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede exequátur a favor de los señores Clyde I Howard y William E. Shea, a fin de que puedan ejercer las funciones de Cónsul y Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 228-95 que declara de utilidad pública e interés social varias porciones de terreno en Santiago de los Caballeros, para ser destinadas a la construcción de un Centro de Exposiciones y Convenciones en esa ciudad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 228-95

CONSIDERANDO: Que por su ubicación geográfica y los cada vez más estrechos nexos que nos unen a los pueblos del área del Caribe, nuestro país se proyecta como lugar propicio a la celebración de eventos nacionales e internacionales de carácter comercial, científico y cultural.

CONSIDERANDO: Que constituye una necesidad impostergable la edificación de un Centro de Comercio y Convenciones del Caribe, para lo cual se han escogido espacios en el área que rodea el Monumento a la Restauración de la República en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

VISTA la Ley 344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento y Expropiación, y sus modificaciones.